



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 06.2010, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO.**

En Santo Domingo-Caudilla, a veintitrés de julio de dos mil diez, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.<sup>a</sup> Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.**

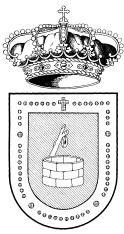
-----  
Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del expediente al que se refiere el encabezado.  
-----

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

**Visto** que con fecha 24 de mayo de 2010 se emitió informe por la Alcaldía de este Ayuntamiento sobre la necesidad de prestación del servicio de transporte en automóviles de turismos en el municipio de Santo Domingo-Caudilla, siendo aconsejable la creación de una licencia



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)**

de autotaxi para el desplazamiento interurbano que los vecinos de este municipio quieran realizar a otros municipios colindantes.

**Visto** el informe favorable emitido en fecha 06 de julio de 2010 por parte de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para la creación de una licencia de autotaxi en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

**Considerando** lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación de Transportes de Personas por Carretera en Castilla La Mancha, y demás normativa de aplicación.

El Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

Primero. Crear una licencia de autotaxi, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

Segundo. Que se tramite por este Ayuntamiento el correspondiente procedimiento de adjudicación de la licencia de autotaxi creada.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2011, QUE SE ELEVA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA J.C.C.M..**

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno del Ayuntamiento hacer la propuesta de dos días que tengan el carácter de fiestas locales en Santo Domingo-Caudilla, para su determinación por la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que se indican, la siguiente propuesta de fiestas locales de Santo Domingo-Caudilla para el próximo año 2011:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)**

FESTIVIDAD	FECHA
Santiago Apóstol	25 DE JULIO DE 2011 (LUNES)
Santa Ana	26 DE JULIO DE 2011 (MARTES)

**Segundo.-** Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/06/2007, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que se trataría de modificar el referido acuerdo de 26/06/2007 al que se refiere el encabezado, en el sentido de que pasaría a ser representante municipal titular en dicho Consejo el Sr. Alcalde, en lugar del concejal D. Jaime Santiago que ha venido ostentando dicha representación.

**La Sra. Romero** pregunta por qué el Concejal D. Jaime Santiago deja de ocupar su puesto de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

**El Sr. Santiago** contesta que por motivos laborales de cambio de lugar, jornadas de trabajo y días de descanso en su puesto de trabajo, convino con el Sr. Alcalde que sería más conveniente que éste asumiera la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, ya que por los motivos indicados no dispone de tiempo libre suficiente para ello.

-----  
Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

**VISTO** que por acuerdo plenario de fecha 26/06/2007 se nombró para representar a este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Santa Ana" de este municipio al concejal D. Jaime Santiago López como titular y al concejal D. Pedro Pablo López Martín como suplente.

Atendiendo a la necesidad de modificar el referido acuerdo por motivos laborales del concejal D. Jaime Santiago López que ha venido siendo representante titular en el citado Consejo, de tal forma que dicha representación quedará asumida por parte del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO** que el artículo 38.c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuye al Pleno el



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)**

nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

Modificar el acuerdo plenario de fecha 26/06/2007, sobre nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Santa Ana" de Santo Domingo-Caudilla, quedando de la siguiente forma:

<b>CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SANTA ANA"</b>
REPRESENTANTE TITULAR DEL AYUNTAMIENTO: D. Maudilio Martín Fernández.- Alcalde.
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO: D. Pedro Pablo López Martín.- Concejal.

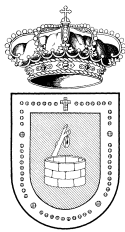
**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, Y DE LA SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M. Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PERÍODO 2010-2011.**

-----

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que con fecha 29/06/2010 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito del Ministerio de Fomento en el que se indica que la solicitud de este Ayuntamiento presentada en dicho Ministerio el 19/02/2009 para la autorización de los tres cruces subterráneos de tubería de abastecimiento de agua situados en la N.-403 se encuentra favorablemente informada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-LA Mancha. Dicha solicitud del Ayuntamiento se remitió junto con el proyecto redactado en enero de 2009 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, al cual se refiere el encabezado. Dado el retraso existente en la emisión del mencionado escrito del Ministerio de Fomento, no se ha podido acreditar por este Ayuntamiento ante la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra de "mejoras en la red de distribución de agua de Santo Domingo-Caudilla" como exigía dicha Consejería para la suscripción del Convenio de Colaboración correspondiente a la anualidad 2009, en la cual tenía previsto este Ayuntamiento ejecutar tal obra. Por ello, se hace necesario ahora aprobar el citado proyecto y solicitar la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de obras hidráulicas con la referida Consejería y la Diputación de Toledo para el período 2010-2011. Las aportaciones con cargo a dicho Convenio de los distintos agentes financiadores de la obra son las siguientes:

- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: ..... 20.583 €.  
- Excma. Diputación Provincial de Toledo: ..... 8.821 €.  
- Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla: ..... 909 €  
Total ..... 30.314 €

Pero, dado que el importe del proyecto de la obra que nos ocupa es de 34.731 €, la diferencia existente de 4.417 € sería financiada también por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

**La Sra. Romero** pregunta si se repercutirán esos 4.417 € que el Ayuntamiento tiene que aportar de más en las tarifas correspondientes a la Tasa de suministro de agua que pagan los contribuyentes.

**El Sr. Secretario** indica a la Sra. Romero que esa aportación municipal de 4.417 € no se repercutirá en las tarifas de la Tasa de suministro de agua, sino que se financiará con recursos ordinarios municipales no afectados.

**El Sr. Alcalde** hace hincapié en que esta obra es muy importante para que tenga presión suficiente la zona alta del municipio.

Por **la Sra. Gómez** se pregunta por qué ahora en esa zona alta no existe presión.

**El Sr. Alcalde** contesta que la presión existente es la misma de siempre, pretendiéndose con la realización de esta obra que todos los vecinos del municipio tengan la misma presión, es decir, tanto los que residen en la zona de la plaza como los que residen en la zona alta.

**La Sra. Romero** manifiesta que el agua que se suministra a los vecinos tiene un mal sabor.

Por **la Sra. Gómez** se pregunta si se mezcla el agua traída de "Picadas" con el agua de pozo.

**El Sr. Alcalde** se dirige a la Sra. Gómez preguntándole que por qué dice que se mezcla.

**La Sra. Gómez** responde que lo ha oído, indicando que dicen que el agua sabe diferente cuando es de "Picadas" y cuando se mezcla, señalando también que ella no la bebe.

Por **el Sr. Alcalde** se pregunta a la Sra. Gómez que cómo sabe que el agua se mezcla si no la bebe.

**La Sra. Romero** se dirige al Sr. Alcalde, indicando que ella sí que la bebe y nota que sabe más a lejía.

-----

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Atendiendo a la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra denominada "Mejoras en la Red de Distribución de Agua de Santo Domingo-Caudilla", y vistos los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ernesto Domínguez Álvarez, de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.731,00 €, que supone una obra



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)**

completa, susceptible de ser entregada al uso general, y teniendo en cuenta que en relación a dicho proyecto se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 29/06/2010 escrito del Ministerio de Fomento en el que se indica que la solicitud de este Ayuntamiento presentada en dicho Ministerio el 19/02/2009 para la autorización de los tres cruces subterráneos de tubería de abastecimiento de agua situados en la N.-403 se encuentra favorablemente informada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-LA Mancha.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el proyecto denominado "Mejoras en la Red de Distribución de Agua de Santo Domingo-Caudilla", con un importe de 34.731,00 €.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejora de la red de abastecimiento para el período 2010-2011. Las aportaciones con cargo a dicho Convenio de los distintos agentes financiadores de la obra son las siguientes:

- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: .....	20.583 €.
- Excm. Diputación Provincial de Toledo: .....	8.821 €.
- Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla: .....	909 €
Total .....	30.314 €

Pero, dado que el importe del proyecto de la obra que nos ocupa es de 34.731 €, la diferencia existente de 4.417 € (34.731 - 30.314 = 4.417) será financiada también por este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar las aportaciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

**Cuarto.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )**

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.